

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276 N°004-2026-GR PUNO/GRDA-PUNO**

En la ciudad de Puno, siendo las dieciséis horas del treintauno de julio del año dos mil veintiséis, en el local de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora de la **CONVOCATORIA D.L. 276 N°004-2026-GR PUNO/GRDA-PUNO**, siendo integrado por las siguientes personas: CPC. Agustín Mamani Mamani, Director de la Oficina de Administración (Presidente); Ing. Gedeón Ortega Limachi, Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Miembro); Abg. Fredy David Contreras Maquera, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Miembro), se reunieron para verificar los siguientes reclamos:

1. Visto el reclamo presentado por el postulante **FRITZ ROY MAMANI MENACHO**, con registro N° 05138-2026, solicita reconsideración a la observación del requisito de habilitación profesional, teniendo por acreditado dicho requisito con el Certificado de Habilidad vigente que adjunto al documento presentado.

**POR LO TANTO, LA COMISIÓN RESUELVE:**

**PRIMERO:** Las bases del proceso establecieron expresamente como requisito de acreditación la presentación de copia simple de la constancia o certificado de habilidad profesional vigente cuando el cargo requiriera colegiatura y habilitación profesional.

**SEGUNDO:** El postulante no presentó dicho documento dentro de su expediente de postulación, limitándose a adjuntar el Diploma de Incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú. El Certificado de Habilidad Profesional fue presentado recién con el escrito de reclamo, por lo que constituye documentación extemporánea que no puede ser incorporada ni valorada durante la evaluación curricular.

**TERCERO:** La Comisión actuó conforme a las Bases del proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad de trato, transparencia e imparcialidad. En consecuencia, no existe vulneración de derecho alguno ni fundamento legal que justifique modificar los resultados de la evaluación curricular.

**CUARTO: DECLARAR INFUNDADO** el reclamo presentado por el postulante **FRITZ ROY MAMANI MENACHO** presentado con registro N° 05138-2026.

**QUINTO: RATIFICAR** la decisión adoptada en la etapa de evaluación curricular conforme a las bases de la **CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276 N°004-2026-GR PUNO/GRDA-PUNO**, donde se declara NO APTO, por los fundamentos expuestos.

Los miembros de la Comisión suscriben la presente acta en señal de conformidad a la absolución de reclamos con Registro N° N° 05138-2026.

Puno, 31 de julio del 2026.

